

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS.
Demandante: NATALIA ALEJANDRA PATARROYO HERNANDEZ
Demandado: YONATHAN ANDRES GOMEZ MUNAR
500013110002-2020-00269-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de noviembre de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

La demandante señora NATALIA ALEJANDRA PATARROYO HERNANDEZ por medio de memorial allegado el 29 de noviembre de 2022, solicita la terminación de la presente ejecución por pago total de la obligación, así como el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, adjuntando acuerdo al que llegaron las partes en tal sentido.

No habiendo reparo alguno, en virtud a lo previsto en el inc. 1º del art. 461 del C.G.P. se dará por terminado este proceso ejecutivo de alimentos, así como se atenderá las demás peticiones elevadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de familia de Villavicencio Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo de Alimentos por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares e impedimentos aquí decretados. Líbrense las comunicaciones respectivas.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6ced883f4186b1022ea82caee4abf1495790f5b2e18f61b18e7c1a7f2114a4**

Documento generado en 01/12/2022 01:28:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>